

de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a este Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y de un recinto municipal, de los bienes de propios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 y 13 de diciembre de 1990 y cuyas descripciones son las siguientes:

Local de negocio, en la planta bajo, del edificio sin número de gobierno, en calle Sevilla, número 1, que linda según se mira desde la calle de situación, o la derecha entrando, portal de acceso y calle sin nombre que es el Oeste; izquierda, que es el Este, Manuel Toledo Medina; fondo, que es el Sur, más propiedad de la Sociedad «Promociones Avalos»; y frente, que es el Norte, calle de su situación, resto de la finca de donde se segrega y portal de acceso. Dicho local tiene una superficie de 150 m².

Inscrito al folio 77, tomo 813, libro 228, finca número 12.656, inscripción primera.

La valoración es de 7.500.000 ptas.

Antiguo Matadero Público Municipal, desafectado como bien de dominio público afecto al servicio público, cuyos linderos son los siguientes: a Oriente, con Camino Fuente de Antequera y corralón de Francisco Barrio Manzano; Sur y Oeste con el mismo camino y lo Fuente de Antequera; Norte, la mismo Fuente, calle Santo Domingo y corralón de Francisco Barrio Manzano.

Inscrita al folio 223, tomo 65, libro 15 de Archidona, finca número 894, inscripción Primera.

Tiene una superficie aproximada de 379,06 m².

La valoración es de 8.400.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva se ha solicitado de esta Consejería, se lleve a efecto la modificación de diversas órdenes de la misma, ya que en la tramitación de los subvenciones para financiar las obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER por dicho Organismo, fueron aplicadas por error a ejercicios económicos distintos a los que realmente correspondían y siempre dentro de los límites fijados para subvencionar los citados materiales.

Por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales dependiente de la Dirección General de Administración Local y Justicia se ha elaborado la oportuna propuesta en base a los Decretos 72/1987, de 18 de marzo, 217/1988, de 24 de mayo y 148/1989, de 20 de junio, reguladores del PER de los ejercicios 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confieren los Decretos citados y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la cantidad que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos correspondientes a obras afectas al PER de 1987 en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Diputación Provincial

Subv. Diput. Materiales: 21.350.334 ptas.

Importe Subvdo. J.A.: 19.215.301 ptas.

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, o un interés de 10,75% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. La presente Orden sustituye en su totalidad o la Orden de esta misma Consejería de fecha 9 de octubre de 1989 por la que se subvencionó a la mencionada Excm. Diputación de Huelva con 7.203.224 ptas. su aportación de 9.275.334 ptas. destinada a la adquisición de materiales a emplear en obras afectas al PER 1988, así como a la subvención de 9.377.445 ptas. que por Orden igualmente de esta Consejería de fecha 17 de julio de 1989, se otorgó a la anteriormente mencionada entidad provincial correspondiente a su aportación de 12.075.000 ptas. destinado a la adquisición de materiales o emplear en obras afectas al PER 1988.

5°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/90.

En cumplimiento de lo ardenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90, interpuesto por D° Isabel Jurado Márquez, contra Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, por la que se le destina provisionalmente para el desempeño del puesto de Administrativa, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.122/90.

En cumplimiento de lo ardenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90, interpuesto por D. Luis Gea Cobo, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.123/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.123/90, interpuesto por D. José Luis González Brotons, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.123/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.124/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.124/90, interpuesto por D. Gabriel Pérez Serrano, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.124/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4405/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4405/90, interpuesto por D. José Muñoz de Mier, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 22 de agosto de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución, del mismo órgano, de fecha 2 de abril de 1990, sobre denegación de declaración de servicios en otras Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4405/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas de acción social, modalidad subvención de préstamos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Por Resolución de esta Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 28) se efectuó convocatoria pública extraordinaria de concesión de subvenciones de préstamos, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, para el personal funcionario, y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Asimismo, por Resolución de 30 de noviembre de 1990 (BOJA del 14 de diciembre) se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de dicha modalidad de ayuda.

Concluido el proceso de presentación de reclamaciones a los mencionados listados provisionales, examinados las mismas, procede publicar los listados definitivos del personal beneficiario y excluido de la referida ayuda, de acuerdo con el procedimiento que se determina en las bases de la Resolución de convocatoria.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto. 1. de la Resolución de 19 de septiembre de 1990, citada, procede asimismo incrementar la cantidad inicial asignada a esta modalidad con el remanente del resto de las Ayudas para el personal funcionario y no laboral en el ejercicio de 1989.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para 1989, suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primera. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en la modalidad «subvenciones de préstamos», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo de excluidos en la referida modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el punto Cuarto. 1. de la Resolución de 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 28), la cantidad inicial asignada a esta modalidad de Ayuda (150 millones) se incrementa en 35,5 millones, correspondientes estos últimos al remanente del resto de Ayudas para el personal funcionario y no laboral del ejercicio de 1989.

Quinto. 1. Las cantidades de las ayudas concedidas se librarán a las Habilitaciones y Centros Pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan ayudas le sean formalizadas sus nóminas por otras Habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas Habilitaciones por el importe global de las ayudas concedidas al personal que le esté afecto. A su vez, procederá a ejecutar los correspondientes pagos al personal que les corresponda, utilizando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

3. En el caso de que algún perceptor incluido en los listados de beneficiarios ya no dependa del Departamento que se indica en los mismos, por cambio de destino, el Habilitado al que se le remitan los fondos recabará del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación el número de la cuenta bancaria del mismo y procederá a ejecutar el correspondiente pago.